



CERTIFICACION

La suscrita secretaria Municipal de este Termino **CERTIFICA:** Que en el **Tomo 142** Libro de Actas y Acuerdos Municipales que esta Secretaria Municipal lleva se encuentra el Punto Acta y Resolución que literalmente dice: **ACTA No 03** Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, fecha Martes dieciséis (16) Febrero del año 2021, en el “salón de sesiones Efraín Alquiles Pereira Sabillon”, siendo las 9:00 a.m.- Presidio la sesión la Vicealcaldes Alba Adelina Chávez Membreño.- La asistencia de los Regidores (as): Santiago Ventura Muñoz, Asley Guillermo Cruz Mejía, Carlos Luis Reyes Flores, Erika Vanessa Molina Gómez, Napoleón Mendoza Alcántara, Héctor Ramón Chávez Castillo y Aníbal Discua Zepeda.- Los Regidores (as) Telma Dolores Recarte, Efraín Aquiles Pereira Sabillon, David Omar Valenzuela Duarte, presentaron excusa.- Por ante la suscrita Secretaria Municipal que da fe: **PRIMERO... SEGUNDO... TERCERO... CUARTO... QUINTO... SEXTO... SEPTIMO... OCTAVO... NOVENO... DECIMO... ONCEAVO: 11.5** la vicealcaldesa presento informe enviado por el ingeniero Alex F. Villatoro, Jefe del Departamento de Control Tributario donde informa sobre el DECRETO NUMERO 188-2020. Ampliamente discutido este informe la Corporación determina que se aplique para la Alcaldía Municipal así como para la Unidad Desconcentrada Aguas de Siguatepeque el **DECRETO NÚMERO 188-2020** en su artículo que reza de la siguiente manera: **ARTÍCULO 5.- AMNISTÍA MUNICIPAL.** Conceder Amnistía Tributaria Municipal en todas las municipalidades del país, en el pago de las multas, recargos, intereses sobre las deudas, sobretasas y cualquier otro tipo de recargos ocasionados por mora, que vía administrativo o judicial esté acumulada al 31 de Diciembre del 2020, en el pago de todos los tributos, tasas y contribuciones municipales; las personas naturales o jurídicas pueden enterar el pago de sus tributos libres de cargos por mora en el período de vigencia del presente Decreto de amnistía de conformidad con lo establecido en el mismo, pudiendo la Municipalidad establecer planes de pago fuera del período de vigencia de este Artículo. Para lograr el saneamiento y recuperación de las finanzas municipales a nivel nacional, se aplicará la amnistía, o un descuento y amnistía de un veinte por ciento (20%). Por o tanto ordena su aplicación al jefe de control tributario y a la unidad desconcentrada municipal aguas de Siguatepeque. **DOCEAVO... TRECEAVO:** Y no habiendo más de que tratar se cerró la sesión 11:00 a.m.

..... **ES CONFORME A SU ORIGINAL**

Siguatepeque, Departamento de Comayagua a los dieciséis (16) días del mes de febrero del dos mil veintiuno (2021).

ABG. JUAN CARLOS MORALES PACHECO
ALCALDE MUNICIPAL



LIC. KAREN ELISA RECINOS MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL



ADS